



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-03-2017
17-01-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se origina en atención al Plan Anual Operativo 2016 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura (Subárea Infraestructura, Equipamiento y Producción), con el propósito de evaluar la gestión para la selección, evaluación y adquisición de nuevas tecnologías en equipo médico.

El estudio evidencia que existen cuatro unidades que realizan evaluación de nuevas tecnologías en la institución, sin embargo, de conformidad con el Manual de Organización de esas Áreas, esta labor le corresponde a la Dirección de Equipamiento Institucional, asimismo, la institución no se evalúa el uso y aprovechamiento de esos nuevos equipo médicos que son incorporadas a la prestación de los servicios de salud.

Se observó que la Dirección de Equipamiento Institucional, dispone de un “Instrumento de Introducción de Nuevas Tecnologías en la CCSS”, sin embargo, no exigen su aplicación a los interesados de previo a la evaluación de nuevas tecnología en equipo médico, asimismo, no se evidencia la utilización de criterios de priorización por esa Dirección, para seleccionar y atender las solicitudes de evaluación tecnológica que ingresan al proceso de análisis.

Por último, el informe refleja que los centros de salud (hospitales) remiten solicitudes para compra de equipos médicos directamente a la Dirección Ejecutiva del Club Activo 20-30 (Teletón), sin existir un análisis de la necesidad y/o los beneficios que se tendrá sobre esas tecnologías.

Por lo anterior, se recomendó a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías, realizar un análisis del hallazgo 1 y 2 con el propósito que procedan a analizar los mecanismos que deben seguirse en la institución para definir y autorizar las necesidades de nuevas tecnologías en equipo médico sean por compra o por donación y a partir del análisis realizado, definir la normativa institucional, que establezcan los roles y funciones de las instancias técnicas de la organización que participan en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías. Además considerar un proceso de monitoreo (seguimiento) en cuanto al impacto, uso, aprovechamiento y productividad de esas nuevas tecnologías.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-03-2017
17-01-2017

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO EN LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
GERENCIA MÉDICA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se origina en atención al Plan Anual Operativo 2016 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, en lo que respecta a la incorporación de nuevas tecnologías en equipo médico en la institución.

OBJETIVO

Evaluar los mecanismos utilizados por la institución para la selección, evaluación y adquisición de nuevas tecnologías en equipo médico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la aplicación de los lineamientos establecidos en la institución para identificar, evaluar y seleccionar las nuevas tecnologías en equipamiento médico, sea por compra o donación.
- Verificar los mecanismos que utiliza la institución para controlar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías médicas que son adquiridas o donadas en la institución.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de las acciones efectuadas por el nivel central de la institución durante el 2013 y 2016 para identificar, evaluar y seleccionar las nuevas tecnologías (equipos médicos) sea por compra o donación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El análisis comprende además, la revisión de una muestra de informes para incorporar nueva tecnología en equipamiento médico, realizadas por la Dirección de Equipamiento Institucional, Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS, en el periodo 2013 y 2016, así como una inspección ocular realizada entre el 28 de noviembre del 2016 a los equipos médicos Cicladoras y Neuronavegador donados por el Club Activo 2030 al Hospital Nacional, con el objetivo de verificar su uso.

El estudio se desarrolló entre el 20 de octubre del 2016 y el 13 de diciembre del 2016.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los informes sobre evaluación de nuevas tecnologías en equipamiento médico, elaborados por la Dirección de Equipamiento Institucional.
- Revisión de la información brindada por el Lic. Wilmer Saborío Amores, Director Ejecutivo del Club Activo 20-30 (Teletón), sobre las solicitudes de nuevas tecnologías emitidas por la Institución.
- Inspección en el Hospital Nacional de Niños para observar el uso de las Cicladoras y el Neuronavegador, donados por el Club Activo 20-30 (Teletón).
- Entrevista a los siguientes funcionarios:
 - Ing. Marvin Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional.
 - Ing. Carlos Fernández García, Jefe Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional.
 - Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud.
 - Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS y Coordinador Técnico del Cáncer.
 - Conversación (correo electrónico) con la Dra. Sara Fernández Rojas, Jefe del Servicio de Nefrología y con el Dr. Juan Luis Segura Valverde, Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Nacional de Niños.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292.
- Normas de control interno para el Sector Público.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República.
- Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública de las Normas Generales y Definiciones.
- Una Caja Renovada hacia el 2025.
- Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
- Manual de Organización de la Gerencia Médica.
- Manual de Organización de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.
- Instrumento de Introducción de Nuevas Tecnologías en la CCSS, de la Dirección de Equipamiento Institucional.
- Metodología para la Evaluación de Tecnologías en Salud, de la Dirección de Equipamiento Institucional.
- Perfil Funcional para la Atención del Cáncer.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, 8292

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

GLOSARIO

Para efectos del presente informe se considera necesario definir los siguientes términos:

VALORACIÓN TECNOLÓGICA: Conjunto de medicamentos, equipos y dispositivos, procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, así como los sistemas organizativos con los que esta atención en salud se presta”, es decir, toda la práctica clínica y el modo en que se organiza. (Office of Health Technology Assessment, EEUU).

EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (ETES): Análisis multidisciplinario sistemático y estructurado de la tecnología sobre la efectividad, calidad, seguridad y costos, con el fin de brindar información técnica basada en evidencia científica con enfoque sobre los resultados en el medio y largo plazo, para la toma de decisiones en lo referente a la incorporación, cursos alternativos, uso y eliminación de tecnologías en salud, de la prestación de servicios” (Modificación libre del concepto vertido por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, AETS Madrid.)

HALLAZGOS

1.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS MÉDICAS EN LA INSTITUCIÓN

Se evidenció que existen cuatro unidades que realizan evaluación de nuevas tecnologías en la institución¹, sin embargo, de conformidad con el Manual de Organización de esas Áreas, esta labor le corresponde a la Dirección de Equipamiento Institucional.

Para la solicitud de incorporación de nuevos equipos médicos, diferentes interesados como Centros de Salud, Gerencias y Presidencia Ejecutiva, requieren a la Dirección de Equipamiento Institucional, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la CCSS y a la Coordinación Técnica del Cáncer, realizar estudios de evaluación para incorporar nuevas tecnologías médicas a la prestación de los servicios de salud.

¹ Tema relacionado con equipamiento médico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

El Ing. Carlos Fernández García, Jefe Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, manifestó la importancia que exista una regulación en cuanto al tema de evaluación e incorporación de nuevas tecnologías en la Institución, debido que existen otras unidades que se encargan de realizar esa gestión, sin una evaluación previa. Agregó, que en los estudios que ellos realizan, no incorporan temas como el de oferta y demanda que van a tener los equipos, el cual se vuelve un aspecto crítico desde la perspectiva de prestación de servicios y utilización del activo.

El Ing. Fernández García, agregó que *“debe existir una estructura que permita la coordinación intergerencial y así proporcionar una visión multidisciplinaria de lo que encierra el campo de las ETES”²*.

(...) La evaluación de tecnologías es toda una disciplina donde no solo intervienen dos personas, es un campo muy amplio de la investigación que debería estar regido por políticas y lineamientos de manera que cualquier tecnología sanitaria que sea solicitada incorporar entre por una misma puerta, se le asigne el equipo interdisciplinario de acuerdo al tipo de tecnología (medicamento, práctica clínica, equipo médico) y emita la mejor recomendación para todos en función de los recursos económicos disponibles que como sabemos son limitados”.

La Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud, sobre la evaluación e incorporación de las nuevas tecnologías, manifestó que en la institución no hay claridad con este proceso de inclusión y evaluación, ni de los niveles de complejidad donde deben estar los equipos médicos desde la prestación de servicios, citando además, que las unidades locales, Direcciones Regionales y Gerencias, solicitan estudios de evaluación tecnológica a diferentes instancias como la Dirección de Equipamiento Institucional, Dirección de Proyección de Servicios de Salud y al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la CCSS.

Además señaló, que en cuanto a las solicitudes que ellos reciben son analizadas y de ser procedente elaboran informes técnicos, donde manifiestan la aprobación o denegación de las nuevas tecnologías en equipamiento desde la prestación de servicios de salud únicamente.

² *“Análisis multidisciplinario sistemático y estructurado de la tecnología sobre la efectividad, calidad, seguridad y costos, con el fin de brindar información técnica basada en evidencia científica con enfoque sobre los resultados en el medio y largo plazo, para la toma de decisiones en lo referente a la incorporación, cursos alternativos, uso y eliminación de tecnologías en salud, de la prestación de servicios” (Modificación libre del concepto vertido por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, AETS Madrid.)*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En relación con lo anterior, la Ing. Gutiérrez Brenes informó a esta Auditoría que la Gerencia Médica a través de oficio GM-DPSS-MDA-20716-2016 del 24 de octubre del 2016, comunicó a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, la necesidad de conformar una Comisión, Interdisciplinaria e Interferencial para que realice un análisis de idoneidad de adopción de estas nuevas tecnologías que pueden incluir desde nuevos servicios a otorgar, a la implementación de una nueva técnica o equipo.

En el oficio citado, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, citó lo siguiente:

“(...) es necesario que las nuevas tecnologías sean introducidas por ser una necesidad institucional identificada y debidamente analizada desde una perspectiva epidemiológica, según los puntos de la medicina Basada en la Evidencia, análisis de capacidad instalada redes de servicios, protocolos de atención y estudios de costo efectividad (...)”

La Ing. Gutiérrez Brenes, manifestó que la comisión se encuentra bajo la Dirección a su cargo y que actualmente está conformada por funcionarios de la Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y Gerencia Financiera. También citó que el objetivo de esa Comisión es la inclusión a la institución de las nuevas tecnologías de una forma integral, y generar los insumos necesarios para que las autoridades tomen decisiones adecuadas respecto a la inclusión de nuevas tecnologías. Señaló además, que la meta es generar políticas, lineamientos y definir procesos los cuales deben estar alineados con el desarrollo y operación de nuevas tecnologías (equipo médico, innovación y mejoras de procesos para la prestación de servicios de salud).

El Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director del Proyecto de Fortalecimiento y Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS y Coordinador Técnico del Cáncer, indicó que ante solicitudes de la Gerencia Médica, para evaluar nueva tecnologías en equipamiento médico, ellos han emitido opinión en materia de cáncer, para la implementación de un tratamiento o equipo para el diagnóstico o tratamiento del cáncer, y solamente en tres ocasiones desde el 2009 ha coincidido en que es una nueva tecnología.

Sobre el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS (PFROM), manifestó:

“que se reciben solicitudes de financiamiento por parte de la Gerencia Médica que son avaladas por presidencia ejecutiva en conjunto con la Gerencia Médica, cuando se identifica que son nuevas tecnologías, se canaliza a través de la Dirección de Equipamiento la solicitud de estudios de nuevas tecnologías”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Agregó también, que cuanto la necesidad incorporar una nueva tecnología se origina desde la Coordinación Técnica del Cáncer o del Proyecto de Fortalecimiento, esa información se canaliza a través de la Gerencia Médica para que sea ésta quien la dirija a la unidad correspondiente.

De la revisión efectuada al Manual de Organización de la Gerencia Médica, se evidenció que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud es responsable entre otras acciones de:

“Orienta a lograr una serie de beneficios enfocados a unificar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, evitar la alteración arbitraria en la gestión; simplificar la determinación de responsabilidades; facilitar las labores de control interno y de fiscalización, constituirse en una herramienta para la inducción de los nuevos funcionarios, en una base para el análisis de trabajo con la finalidad de lograr el mejoramiento de los procesos, los sistemas y los procedimientos. (...)”.

Según el documento anterior, la Coordinación Técnica del Cáncer, es la responsable de *“suministrar apoyo técnico en la gestión oncológica, mediante el aprovechamiento de la estructura funcional y organizacional establecida en la Institución y colaborar con el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica de la CCSS (...)”.*

El documento *“Perfil Funcional para la Atención del Cáncer”*, señala que el Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional de la CCSS, tiene como objetivo fortalecer la atención integral de los cánceres prioritarios en el país, mediante el aumento de la capacidad resolutoria de la red oncológica de la CCSS, en promoción, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

En relación con lo anterior, es importante señalar que según el Manual de Organización de la Gerencia Médica y el Perfil Funcional para la Atención del Cáncer, no se observa que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, ni el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la CCSS, entre las funciones sustantivas u objetivos, se encuentre elaborar estudios, emitir criterio o atender solicitudes para evaluar nuevas tecnologías en equipo médico en la institución.

Sin embargo, de acuerdo al Manual de Organización de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, es la *“responsable de investigar las nuevas tecnologías en equipamiento y de analizar la conveniencia de adquirirlas considerando los intereses de la Institución.”*

Asimismo, estudia y determina el impacto de las tecnologías que fueron adquiridas, en aquellos aspectos relativos a la seguridad, los costos, los beneficios y la productividad a corto, mediano y largo plazo”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El apartado 3.2.9 del documento CCSS renovada hacia el 2025, se indica que: *“La Institución establece paulatinamente la obligatoriedad de implementar un proceso de evaluación permanente de las nuevas tecnologías en salud, antes de ser incorporadas a la prestación de servicios, como elemento esencial para proteger las grandes inversiones en equipo, en función de las necesidades de salud de la población y evidencia científica disponible, que permitan mejorar la eficiencia, eficacia, seguridad y calidad de los servicios que se brindan a la población nacional”*. **El subrayado no es parte del texto original.**

El punto 3.2.16 de ese mismo documento refiere: *“Las inversiones deben realizarse de una manera programada y planificada, con un proceso de priorización de esas inversiones que responda al nivel de necesidades de los usuarios. Ello incluye la infraestructura física, el equipamiento tanto médico como industrial, los proyectos en recursos humanos y la incorporación de tecnologías que tienen que desarrollarse de forma integral, planificada a corto, mediano y largo plazo, atendiendo las prioridades institucionales, según criterios técnicos, entre otros, de impacto y urgencia. Para ello se deberán conformar Planes Quinquenales Institucionales de Inversión revisables al menos de manera anual”*. **El subrayado no es parte del texto original.**

Lo anterior es provocado, por cuanto a excepción de la Dirección de Equipamiento Institucional, el resto de las unidades evaluadoras (DPSS, PFROM y CTC) están efectuando acciones que no corresponden a las funciones sustantivas, en cuanto a evaluar, recomendar y aprobar el ingreso de nuevas tecnologías, excediendo competencias establecidas en el Manual Organizacional de esas Áreas.

Lo expuesto podría provocar duplicidad de funciones, ausencia de estandarización de procesos y la posibilidad de que se incorporen tecnologías que no sean evaluadas o analizadas de forma adecuada.

2.- SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS MÉDICAS

En la Institución no se evalúa el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías que son incorporadas a la prestación de los servicios de salud.

El Ing. Carlos Fernández García, Jefe del Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, al respecto indicó:

“Lo hemos intentado hacer, pero no se ha podido. La persona que teníamos capacitada para realizar esta labor era la Dra. Julia Li, Doctora en Economía, quien la teníamos en esta función, sin embargo, ya no está con la Dirección de Equipamiento directamente (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además señaló, que existe una limitante para acceder a los expedientes de los pacientes para obtener los datos que necesitan, debido que la Ley 9234 “Ley de la Investigación Clínica”, limita realizar investigaciones que tengan relación con personas, y que para cumplir con lo señalado por esa norma, los investigadores de esa Unidad deben tener aprobado el curso de buenas prácticas de investigación, sin embargo, manifestó que los colaboradores no lo tienen aprobado.

El Ing. Marvin Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional, manifestó sobre este tema:

“No se hace la evaluación porque nosotros no compramos la tecnología ni hacemos los estudios de pre inversión, por tal razón no definimos indicadores previos para poder valorar posteriormente”.

Sin embargo, de acuerdo al Manual de Organización de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, es la *“responsable de investigar las nuevas tecnologías en equipamiento y de analizar la conveniencia de adquirirlas considerando los intereses de la Institución. Asimismo, estudia y determina el impacto de las tecnologías que fueron adquiridas, en aquellos aspectos relativos a la seguridad, los costos, los beneficios y la productividad a corto, mediano y largo plazo”*. **El subrayado no es parte del texto original.**

La norma anterior, señala como parte de las funciones sustantivas de esa Área de Gestión, que le corresponde:

“Investigar la tecnología en equipamiento, considerando la que se utiliza en la actualidad y la emergente, para valorar el impacto clínico, económico y social de su eventual adquisición y uso.

Efectuar evaluaciones de la tecnología existente que conduzcan a determinar el rezago tecnológico, así como las tecnologías inefectivas y riesgosas y el nivel de productividad, con base en los requerimientos institucionales, con el propósito de generar información para la elaboración de planes de sustitución del equipamiento.

Evaluar los proyectos propuestos de inversión en equipamiento, en concordancia con los planes de salud nacionales e institucionales, para determinar su impacto en la atención de la salud y valorar la viabilidad social y económica”.

Entre las funciones sustantivas de la Dirección de Equipamiento Institucional, se especifica que esa Dirección *“debe mantener una evaluación permanente de la tecnología adquirida, para retroalimentar la toma de decisiones con respecto a su utilización y productividad”*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Plan Estratégico Institucional 2015-2018 en el punto 6B, señala que la Institución debe mejorar los procesos de diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de impacto, en los proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías, en concordancia con el fortalecimiento del modelo de prestación de servicios de salud.

El documento una CCSS renovada hacia el 2025 en las estrategias para alcanzar la visión al 2025, en cuanto a la perspectiva financiera señala:

“Instaurar mecanismos de evaluación ex - ante y ex – post de la tecnología, que garanticen la difusión de la experiencia institucional para retroalimentar los nuevos ciclos de compras, con el fin de que se adopten criterios para una asignación óptima de los recursos destinados a la inversión en equipos”.

Si bien los Ingenieros Carlos Fernández García y Marvin Herrera Cairol, manifiestan que la no realización de los seguimientos se debe a que carecen del recurso humano, que no definición indicadores de productividad y que la Ley 9234 les impide continuar con dicha actividad, también lo evidenciado obedece a que la institución carece de una metodología que contemple los alcances del seguimiento, que especifique cuales van a ser los beneficios de efectuar esas evaluaciones, el impacto que está generando esa tecnología a la institución, los indicadores que deben medir para realizar puntos de comparación, así como la toma de decisiones respecto a la utilización y productividad de acuerdo a los resultados observados.

Lo anterior, podría generar la subutilización o el uso ineficaz e ineficiente de las tecnologías al desconocerse el impacto, la productividad y /o beneficios, en concordancia con el modelo de prestación de servicios de salud, así como un incumplimiento al modelo de gestión institucional y al Plan Estratégico 2015-2018.

3.- SOBRE LAS HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.

La Dirección de Equipamiento Institucional, dispone de un “Instrumento de Introducción de Nuevas Tecnologías en la CCSS”, elaborado con el propósito de que sea empleado por los interesados de previo a requerir la evaluación tecnológica, sin embargo, el Área de Gestión Tecnológica de esa Dirección no exige su elaboración.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En relación con lo anterior, se solicitó a esa Dirección que de los 15³ informes remitidos y relacionados con la evaluación tecnológica, aportara el instrumento de evaluación de nuevas tecnologías, sin embargo, únicamente remitieron a esta Auditoría 2 que corresponden a una Cicladora PD Night y un Equipo Deep Oscillation.

El objetivo del documento, es que la Dirección de Equipamiento de previó a realizar el estudio de evaluación tecnológica, disponga de información clínica, financiera, organizativa y de población beneficiada, para que posteriormente y con base en esa información, informen a las unidades prestadoras de servicios, sobre la necesidad identificada, el grado de desarrollo de la tecnología en análisis, la seguridad, el grado de beneficio esperado y su costo, para que a partir de esa información, puedan valorar la introducción.

El Ing. Carlos Fernández García, Jefe de la Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, manifestó que ese instrumento se encuentra debidamente divulgado en la institución y que por parte del Área de Gestión Tecnológica, tratan de exigir la elaboración a las diferentes instancias, sin embargo, unas no las efectúan y otras no se apegan a lo requerido, lo cual repercute en el reprocesamiento de la información.

Agrega el Ing. Fernández, que existen casos donde no solicitan la elaboración del instructivo, *“generalmente ha sucedido cuando las solicitudes provienen de niveles jerárquicos superiores, donde es muy complejo solicitarle a algún jerarca que llene el instrumento”*.

El Ing. Marvin Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional, sobre el particular mencionó:

“Todas las solicitudes que ingresan formalmente a esta Dirección son atendidas y a las respectivas unidades se les solicita llenar el instrumento de introducción cuando se constata que es una nueva tecnología. Sin embargo no todas las unidades las remiten llenas. Hay casos en donde se reciben de manera informal o hay instrucciones superiores para abreviar el proceso”.

Además señaló;

“Es importante aclarar que siempre se solicita la información, sin embargo, casi ninguna unidad lo da, por este caso nos apartamos del criterio incorporado en este instrumento, debido a que algunas veces existen criterio de urgencia para incorporar las tecnologías.

³ Ultrasonido Endoscópico, Mamografía Digital, Breastlight, R.I.O., Estudio PET-CT, Cicladora PD Night, Estudio PET-CT, Sistema de Cirugía Robótica “Da Vinci”, Medidor de Edad Pulmonar, Dispositivo de Magnetoterapia, Neuronavegador, Bombas de insulina, Equipo Deep Oscillation, Estudio Oncotype Dx y Informe SPECT-CT.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por lo anterior, nos hace pensar en revisar esta herramienta para hacerla más amigable y más práctica con las unidades”.

La Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a través de oficio GIT-38004-2011 del 13 de octubre del 2011, comunicó a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Direcciones Regionales de Sucursales, Directores de Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud, Direcciones Administrativas de Hospitales, Directores de Sede y Jefaturas de Área y Subáreas:

“Como parte de los esfuerzos necesarios para poder valorar la introducción de nuevas tecnologías, vinculadas a la atención de la salud de los usuarios en la institución, se ha elaborado el instrumento citado en el epígrafe, por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional. El instrumento se encuentra disponible en el sitio WEB de la Caja Costarricense del Seguro Social en la ruta: Gerencias, Infraestructura y Tecnologías, Marco Normativo, Equipamiento Institucional, Guías (...)”

Es criterio de esta Auditoría, que si la Dirección de Equipamiento Institucional dispone de una instructivo cuya finalidad es documentar y brindar información para iniciar la evaluación de nuevas tecnología, esta herramienta se constituye en un elemento fundamental de previo a analizar la conveniencia de adquirirlas, por lo tanto, es aquí la importancia de su exigencia sin excluir el nivel jerárquico de donde inicie la solicitud, por lo cual, los entes superiores deben colaborar en cuanto a qué si existe un instrumento que ayuda a la consecución del objetivo final, éste debe ser cumplido.

La Ley General de Control Interno en el artículo 8 “Concepto de sistema de control interno”, cita:

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

El artículo 12 de esta norma, señala en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, que deben tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto de las actividades de control, en el artículo 15 “Actividades de control”, de esta Ley se indica:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones (...).”

Las normas de control interno para el Sector Público, de la Contraloría General de la República, en el capítulo IV relacionado con Normas sobre actividades de control, punto 4.1, cita:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad”.

Lo reflejado en el hallazgo, tal como lo señaló el Ing. Herrera Cairol, podría obedecer a que el “Instrumento de Introducción de Nuevas Tecnologías en la CCSS”, podría no adecuarse a las necesidades actuales siendo necesaria su revisión con el propósito de facilitar su aplicación por las unidades solicitantes.

Este aspecto está generando, incumplimiento de los lineamientos emanados por la Gerencia en cuanto al uso obligatorio de esta herramienta para todas unidades que requieren una evaluación, asimismo, podría provocar que no se evidencie de manera integrada los efectos que una determina tecnología pueda traer en las áreas de seguridad, efectividad, sostenibilidad, impacto en la salud o en la prestación de los servicios de salud, por lo cual, la toma de decisiones para su adquisición podría carecer de objetividad y transparencia.

4. SOBRE LAS SOLICITUDES PARA EVALUAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EQUIPAMIENTO MÉDICO

No se evidencia la utilización de criterios de priorización por la Dirección de Equipamiento Institucional, para seleccionar y atender las solicitudes de evaluación tecnológica que ingresan al proceso de análisis.

El Ing. Carlos Fernández García, Jefe Área de Gestión Tecnológica de la Dirección de Equipamiento Institucional, indicó que no aplican criterios de priorización, debido a que las atienden conforme van ingresando.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En relación con lo anterior, la Dirección de Equipamiento Institucional dispone de la “Metodología para la Evaluación de Tecnologías de Salud”⁴, la cual señala en cuanto a criterios de priorización, que al momento en que exista determinada necesidad de realizar más de un estudio de evaluación tecnológica en salud, resultará importante contar con algunos elementos que permitan decidir cuál es la que se deberá realizar como prioridad. Además esa norma cita lo siguiente:

“En este sentido sería importante que el proceso de priorización tenga transparencia y objetividad. Así, en vista de la infinidad de aspectos sujetos de evaluación, este ejercicio debería tomar en cuenta una serie de criterios que permitan priorizar la tecnología que tiene un mayor beneficio potencial, que en esta materia sería en términos del impacto en la salud de una población o en la prestación de servicios en salud”.

Además, dentro del apartado de priorización cita:

“...Dentro de los criterios que se pueden tomar en cuenta, están: Grado de madurez de la tecnología, costo de la tecnología, población potencialmente beneficiada, impacto en la organización de un servicio, existencia de aspectos controversiales o éticos, prioridad en salud que la tecnología atiende de acuerdo a las políticas de salud locales, grado de diseminación que la tecnología está teniendo y facilidad de adopción de la tecnología.

Esta etapa podría apoyarse mediante la obtención de un criterio proveniente de grupos técnicos o de expertos que apoyen el área de evaluación tecnológica. Para lo anterior, es necesaria la creación de una tabla de ponderación de manera que a cada factor se le asigne un valor y los participantes en la evaluación voten acorde a criterios expresamente establecidos. Una vez procesados los resultados se deberán discutir y establecer listado de prioridades...”

El Ing. Marvin Herrera Cairol, indicó:

“Observando y analizando la norma, podría exceder la competencia de la Dirección, la cual se mete en temas de la oferta de servicios de salud y nosotros no realizamos ese tipo evaluación. En este caso tenemos que revisar esta metodología y ver la factibilidad de su implementación”

Si bien la Dirección de Equipamiento Institucional, dispone de una metodología de evaluación de tecnologías en salud, debidamente aprobada por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, tal como lo señala el Ing. Marvin Herrera Cairol, podría estar excediendo las funciones de la Dirección de Equipamiento Institucional.

⁴ Documento normativo aprobado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, divulgado a la Institución mediante oficio I-GIT-DEI-GT-05-02 (DEI-0160-2014 del 21 de febrero del 2014).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior, está generando el incumplimiento de los lineamientos emanados por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, en cuanto al uso obligatorio de la “Metodología para la Evaluación de Tecnologías de Salud” para todas unidades solicitantes.

5. SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE DONACIONES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Se determinó que los centros de salud (hospitales) remiten solicitudes para compra de equipos médicos directamente a la Dirección Ejecutiva del Club Activo 20-30 (Teletón), sin existir un análisis de la necesidad y/o los beneficios que se tendrá sobre esas tecnologías.

Según el detalle de control de compras de equipos del Proyecto Teletón, entre los años 2011 y 2014 se adquirió 2 dispositivos considerados como tecnología nueva (equipo médico) ⁵, para uso del Hospital Nacional de Niños, el resto de equipos se concentraron en equipos existentes en la institución.

Se consultó a la Dra. Sara Fernández Rojas, Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Nacional de Niños, si al solicitar equipo médico por medio de donación, se realiza algún estudio para evaluar y justificar la necesidad de dicha adquisición, señalando lo siguiente:

“Lo que usualmente se nos solicita de parte de las autoridades es presentar una lista de necesidades o bien de invocación tecnológica, con equipos que permitan mejorar los diagnósticos y tratamientos hacia nuestros pacientes”.

La misma consulta se realizó al Dr. Juan Luis Segura Valverde, Jefe del Servicio de Neurología de ese centro médico, citando:

“(…) Usualmente se justifica la adquisición de cualquier activo de acuerdo a la normativa institucional”.

En relación con lo señalado por el Dr. Juan Luis Segura Valverde, se solicitó la información que respalda lo antes citado, sin embargo, no fue aportada.

⁵ Fecha de adquisición: 07 de mayo del 2013. Cantidad: 5 **CICLADORAS** y sus insumos para realizar diálisis peritoneal automatizada durante 1 año de consumo Marca Fresenius Medical Care Modelo PD Night con monto de ₡60.390.000 y un **NEURONAVEGADOR**, marca: Medtronic-modelo: Stealth Station S7, cuyo monto fue de ₡346.462.006,00 y se adquirió el 25 de abril del 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría solicitó a la Dirección Ejecutiva del Club Activo 20-30, remitir los requerimientos hechos por estos centros médicos que justificaran la donación de los equipos, sin embargo, de los documentos entregados por el Lic. Saborío⁶ a este Órgano de Control, no se evidencian estudios relacionados con el uso, aprovechamiento, impacto en los servicios entre otros, que van a tener los equipos solicitados.

Esta Auditoría el 28 de noviembre del año en curso, realizó inspección en el Hospital Nacional de Niños, con el objetivo de verificar el uso y aprovechamiento del Neuronavegador placa 1000761 y las Cicladoras con activo 1001277, 1001279, 1001275, 1001276 y 1001278.

El Dr. Juan Luis Segura Valverde, Jefe del Servicio de Neurocirugía, indicó que no se tiene un registro de las intervenciones realizadas con el activo, pero que, al 30 de noviembre del presente año, se utiliza aproximadamente 2 veces al mes desde su instalación.

En relación con las 5 cicladoras instaladas en ese centro médico, no se logró ubicar los equipos⁷, sin embargo, la administración remitió a esta Auditoría las boletas de permiso de salida, con el fin de evidenciar los movimientos de los activos citados, sin embargo, no se obtuvo información de la utilización de estos equipos desde la fecha de adquisición.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la sección 4.5.5 establecen en materia de donaciones lo siguiente:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos, sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financiera no reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad.

Como parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa...”

⁶DAF-215-16/Hospital San Vito; DGHGMMV-1033-16/Hospital de Golfito; Sin Oficio/Hospital de San Carlos; Sin Oficio/Recomendaciones Técnicas–Reemplazo del Tomógrafo del Hospital Nacional de Niños; Sin Oficio/Hospital Ciudad Neily.

⁷ Es una máquina que ayuda a eliminar del organismo los productos de desecho y el exceso de agua durante unas 8 o 10 horas por la noche mientras se duerme. La máquina mide el líquido de diálisis que se necesita para cada intercambio y mide el tiempo de infusión, permanencia y drenaje de forma segura y automática en los pacientes. De los 5 equipos 2 se encontraban en el hogar de los pacientes y los 3 restantes en la empresa Nutricare para resolver problemas de funcionamiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública de las Normas Generales y Definiciones establece, en el artículo 7, lo siguiente:

“(...) Toda inversión pública debe procurar un uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles, mediante cualquier forma de financiamiento. Para alcanzar esta meta, el proceso de inversión pública tendrá las siguientes etapas y acciones interrelacionadas: a) Identificación de la necesidad social o problema del servicio o actividad pública; b) Formulación y evaluación ex ante del proyecto; c) Análisis técnico-económico del proyecto, ambiental y vulnerabilidad ante riesgo de desastres; d) Autorizaciones respectivas según normativa legal vigente; e) Priorización de los proyectos inversión; f) Asignación presupuestaria al proyecto; g) Ejecución del proyecto; h) Seguimiento y evaluación ex post del proyecto...”.

A su vez, la Ley General de Control Interno, artículos 10 y 14, establece dentro de lo que interesa:

“...Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento... identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo...”.

Lo evidenciado en este hallazgo, se debe a que la institución no dispone de una metodología estandarizada y unificada que permita identificar, analizar, evaluar y priorizar los requerimientos que efectúa la administración de donaciones de nueva tecnología, que se realiza a organizaciones externas.

Lo expuesto, podría generar que se obtenga activos que no satisfagan de manera adecuada una necesidad, o bien que se provoque dependencia institucional de un proveedor a través del activo adquirido y además, induce que otras unidades, posteriormente requieran estas tecnologías que fueron donadas, sin disponer de un análisis de su necesidad (demanda), solo por el hecho de que otro centro médico obtuvo el equipo obtenido a través de una solicitud de donación que no fue valorada.

CONCLUSIÓN

La Institución tiene como visión estratégica para el quinquenio la investigación y evaluación de las nuevas tecnologías en equipamiento médico, antes de adquirirlas e incorporarlas a la prestación de los servicios de salud, como elemento esencial para proteger las inversiones en función de las necesidades de la población y evidencia científica disponible.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados del presente informe, reflejan oportunidades de mejora en la gestión de introducción a la institución de nuevas tecnologías, en razón de que se evidencia que estos procesos se ejecutan en diversas unidades de la institución, con metodologías diferentes, con lo cual podría estar generándose duplicación de esfuerzos.

Es importante que la introducción de estos activos, obedezca a criterios estandarizados que permitan gestionar la toma de decisiones, en función del panorama macro de la Institución y no de forma aislada, con el fin de lograr el mayor aprovechamiento desde la perspectiva de los aportes en la mejora de la salud para los asegurados y de los costos de inversión y operación pertinentes a su adquisición y operación.

Igualmente el estudio evidencia que no se evalúa el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías incorporadas en los centros hospitalarios, por lo que no se conoce su impacto, y su valor agregado en la prestación de los servicios.

Por otra parte, es de vital importancia que la Caja Costarricense del Seguro Social, implemente las metodologías establecidas por las Unidades competentes, para priorizar la selección y atención de nuevas tecnologías en equipamiento médico a nivel nacional, lo cual según se observó en el presente informe, no se realiza.

Asimismo, se determinó en este informe, que si bien se dispone de un “Instrumento de Introducción de Nuevas Tecnologías en la CCSS”, elaborado con el propósito de que sea empleado por los interesados, de previo a requerir la evaluación tecnológica, no se exige su elaboración.

Al respecto es necesario un compromiso de las unidades usuarias para realizar los estudios, para efectos que se logre evidenciar los aportes reales a la prestación de los servicios de salud de estas nuevas tecnologías, al tiempo que se justifique la factibilidad de su compra o donación.

En este sentido, lo expuesto en el presente informe constituye deficiencias que afectan el sistema de control interno, el cual entre sus objetivos pretende proteger el patrimonio institucional, cumplir las disposiciones normativas y lograr la mayor eficiencia y eficacia de las operaciones, así como el cumplimiento de las metas según la visión institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA ARQ. GABRIELA MURILLO JENKINS, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS Y A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, GERENTE MÉDICO Ó A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1.- De conformidad con los hallazgos 1, 2, 3 y 4 del presente informe, de manera conjunta instruir a los órganos que considere competentes la ejecución de lo siguiente:

- Analizar los mecanismos que deben seguirse en la institución para definir y autorizar las necesidades de nuevas tecnologías en equipo médico que requieren los centros hospitalarios, ya sea por compra o donación.
- A partir del análisis realizado y tomando en cuenta el hallazgo 3 y 4, revisar la normativa institucional existente en cuanto a la introducción y evaluación tecnológica en equipo médico y valorar la pertinencia de continuar, mejorar o descartar ese marco normativo.
- Una vez atendido el punto anterior, definir la normativa institucional que establezcan los roles y funciones de las instancias técnicas de la organización, que participan en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías.
- En la normativa institucional que se diseñe, considerar un proceso de monitoreo (seguimiento) en cuanto al impacto, uso, aprovechamiento y productividad de esas nuevas tecnologías, con el objetivo de conocer el uso en la prestación de los servicios de salud.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de diciembre 2017, la normativa institucional debidamente aprobada y divulgada, donde se establezca los roles y funciones de las instancias técnicas de la organización, que participan en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron con la Lic. Xinia Lemaitre González, Asesora Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Lic. Gilberto León Salazar, Asesor Gerencia Médica, Ing. Marvin Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional y la Licda. Ana Salas García, en cargada de seguimientos a los informes de Auditoría de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Sobre la recomendación 1, la Licda. Xinia Lemaitre González, Asesora Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el Lic. Lic. Gilberto León Salazar, Asesor Gerencia Médica, señalaron que es importante ampliar el tiempo de la recomendación para el 30 de diciembre de 2017.

En relación con la recomendación 2, el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor Gerencia Médica, manifestó que lo citado en la recomendación ya existe en el Reglamento de donaciones.

Esta Auditoría consideró en el presente informe las observaciones aportadas por los funcionarios para la recomendación 1. Sobre lo descrito en la recomendación 2 analizado en el comentario del informe, se procedió a incluirlo como parte de la primera recomendación, de manera que se considere en el análisis solicitado los procesos a seguir en el caso de donaciones de nueva tecnología.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Ing. Diego Carrillo Guevara
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE ÁREA

ANP/DCG/lbc